



RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO, Y SUS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA QUE IMPULSEN LOS SECTORES TURÍSTICOS Y COMERCIALES A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



Concluido el proceso de análisis y valoración por la Comisión de Evaluación y cumplidos los trámites de audiencia y alegaciones previstos en las Bases de la convocatoria realizada mediante Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 7 de Mayo de 2018, respecto de las solicitudes presentadas para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2018, reguladas mediante Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 243 de 21/12/2017); y, a la vista de de la Propuesta del Órgano Instructor de fecha 15 de Octubre de 2019, formula la presente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Por Resolución de la Secretaría General de Vivienda de 7 de Mayo de 2018, se efectuó convocatoria para la selección de actuaciones de intervención en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2018, reguladas mediante Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía

SEGUNDO.- A la convocatoria concurrieron 34 Ayuntamientos que presentaron su correspondiente solicitud de las cuales sólo una de ellas se presentó fuera de plazo, continuando pues el proceso de selección 33 solicitudes.

TERCERO.- Las solicitudes que, cumplieron los requisitos y subsanaron las deficiencias iniciales, fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación aplicando los criterios de valoración establecidos en la Base Décimo segunda del Anexo III de las Bases Reguladoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017. En base a dicha evaluación se formuló por el Órgano Instructor Propuesta Provisional de Resolución de fecha 8 de Marzo de 2019, con corrección de errores de 18 de Marzo de 2019.



Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fhZGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/69





CUARTO.- Tras la publicación de la Propuesta Provisional, la Comisión de Evaluación mediante Informe de fecha 29 de Mayo de 2019 valoró las alegaciones formuladas por los solicitantes cuyas propuestas habían sido desestimadas y a su tenor el órgano instructor, con fecha 30 de Mayo de 2019, propuso una modificación a la Propuesta Provisional de Resolución procediéndose por la Secretaría General de Vivienda a dictar Resolución con fecha 11 de Junio de 2019 en la que se modificaba la relación de beneficiarios suplentes y se concedía a los solicitantes cuyas alegaciones habían sido estimadas, un plazo de diez días para que aportaran la documentación a que hace referencia la Base Décimo quinta del Anexo III de las Bases Regulatoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.

QUINTO.- Concluido el nuevo trámite de presentación de documentación y analizada en su conjunto toda la obrante en el expediente, por parte de la Comisión de Evaluación se aprobó nuevo y definitivo Informe de fecha 25/09/2019 en el que se recogen las correcciones a la puntuación establecida en la Propuesta Provisional de beneficiarios provisionales y beneficiarios suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA RESOLVER.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, hoy Secretaría General de Vivienda, de conformidad con lo establecido en la Base Décimo tercera del Anexo III de las Bases Regulatoras Particulares de la selección de actuaciones en Régimen de concurrencia competitiva para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.

Las referencias que, al amparo del texto recogido en las Bases Regulatoras Particulares del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, se hacen en dicho texto, y por su transcripción literal necesaria en algunos casos en la presente resolución, a la Consejería de Fomento y Vivienda, deben entenderse hechas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, las correspondientes a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura; deben entenderse hechas a la Secretaría General de Vivienda.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

La actuaciones y su financiación se registrarán por las normas específicas que a continuación se relacionan:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera,

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/69





así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley. c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

h) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

k) Reglamentos y normas sobre subvencionalidad de la Normativa Comunitaria, entre otras:

- Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.

- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Social de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de Diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

- Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos.

- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y almacenamiento de datos.

l) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

m) Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno



Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fhZGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/69





n) Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.ñ) Orden de 18 de Diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como su Anexo I que contiene las “Bases Reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano”; y su Anexo III que contiene las “Bases Reguladoras Particulares de la selección de actuaciones en Régimen de concurrencia competitiva para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz”.

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y SUPLENTE

A) Declarar beneficiarios definitivos a aquellos Ayuntamientos que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución, cuyas propuestas de actuación se incluyen en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz. La incorporación de la actuación al PREPU conllevará la consideración del Ayuntamiento promotor como entidad beneficiaria de subvención en especie.

En el Anexo II se desglosan de forma individualizada las condiciones de las subvenciones concedidas a cada Ayuntamiento mediante la identificación de la actuación a realizar, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifica, el plazo máximo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, la cuantía máxima de la financiación, la aplicación presupuestaria del gasto, y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto general aceptado como el porcentaje de ayuda con respecto a dicho presupuesto.

B) En el Anexo III se relacionan por orden decreciente de puntuación las entidades suplentes, que aún cumpliendo todos los requisitos, no son beneficiarias por agotamiento del crédito disponible, recogándose en el Anexo IV, y respecto de cada una de ellas, los mismos parámetros establecidos en el párrafo anterior.

C) El Anexo V contiene el cuadro de valoraciones

D) En el Anexo VI se relacionan las entidades solicitantes a las que se desestima su solicitud y la causa de desestimación.



Código:	BY574871FXK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/69





SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La aceptación expresa de la resolución de concesión deberá producirse en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes a la publicación prevista en la Base Décimo octava del Anexo III de las Bases Regulatoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada.

En este sentido la Resolución Definitiva se publicará en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

TERCERO.- EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La ejecución de la actuación cofinanciada por la administración autonómica y por los ayuntamientos beneficiarios, se desarrollará de conformidad a lo estipulado en la Base Cuarta del Anexo I de Bases Regulatoras Generales de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 y conforme al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento para la ejecución de las obras de la Actuación de Intervención que se suscribirá previamente conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.1 de las Bases Regulatoras Particulares del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017 que regulan esta convocatoria.

CUARTO.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

La coordinación y seguimiento de las actuaciones se realizará en la forma y por los órganos previstos en la Base Quinta del Anexo I de las Bases Regulatoras Generales de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.

QUINTO.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN

Las actuaciones seleccionadas se financian por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con la participación de la Unión Europea que, con cargo a Fondos FEDER, aporta un porcentaje del 80%.

Las condiciones y características de estas inversiones de financiación se recogen en la Base Décimo sexta del Anexo I "Bases reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público en la Comunidad Autónoma de Andalucía".



Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/69





SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el presente documento.
3. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.
4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

SEPTIMO.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de la entidad beneficiaria, tanto en la fase de realización de trabajos previos y de redacción de proyecto, como en el Convenio de Colaboración en la fase de ejecución de obra, las descritas en la Base Vigésima primera del Anexo III de las Bases Reguladoras Particulares de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.

OCTAVO.- REINTEGRO

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:



Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/69





- a) Obtención de la financiación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la resolución.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de la actividad financiada, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente al Ayuntamiento beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la financiación, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la financiación.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente al Ayuntamiento beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la financiación, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de la actividad financiada, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar la actuación. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.
- j) Incumplimiento, sin causa justificada, de las obligaciones estipuladas en la Resolución de inclusión de la actuación en el Programa y en el Convenio de Ejecución correspondiente.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, las cantidades a reintegrar serán las siguientes:

- en caso de que el ayuntamiento incumpla sus obligaciones de abono conforme a su porcentaje de financiación de la actuación, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como órgano de contratación, procederá a su abono, previa reclamación del contratista afectado, con el consiguiente requerimiento de reintegro al beneficiario.



Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/69





- si no se realizan las actuaciones de difusión o de participación previstas, se reintegrará el 10% del total de la subvención concedida, en cada caso.

- en caso del incumplimiento del deber de mantenimiento en los 10 años siguientes desde su puesta en uso se reintegrará el 100% de la inversión que se requerirá para su reposición.

No obstante, para el resto de los casos de incumplimiento de los compromisos del beneficiario, el reintegro será equivalente a los costes derivados del mismo.

3. En el supuesto de que el importe de la financiación resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad financiada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. El inicio del procedimiento de reintegro corresponde al órgano competente para la concesión de la subvención, por delegación de la Persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

6. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura o, en caso de puesto vacante, persona titular de la Jefatura de Servicio designada por el titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la provincia de Cádiz.

7. La resolución del procedimiento de reintegro corresponde al órgano competente para la concesión de la subvención, por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la persona titular de la Secretaría General de Vivienda.

8. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

9. La resolución de reintegro será notificada a la entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

10. Se considera que la actuación ha cumplido la finalidad perseguida, y por tanto no procede el reintegro, cuando se haya ejecutado conforme al proyecto aprobado y se haya puesto al uso público en los plazos establecidos.

NOVENO.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con la financiación se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/69





2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los mismos órganos señalados en el apartado anterior.

DÉCIMO.- RÉGIMEN DE RECURSOS

La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Alicia Martínez Martín



C/ Pablo Picasso, s/n.- Planta 3ªA, 41071 Sevilla.
Telfs. +34 955 065400. Fax +34 955 065401

Q

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/69



ANEXO I

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	PUNTUACIÓN			
		CRITERIOS DESEMPATE			
		1	6	7	
P-1100600D	Ayuntamiento Arcos de la Frontera	74			
P-1101200B	Ayuntamiento Cádiz	73			
P-1102700J	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	72	13	12	
P-1102000E	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	72	13	11	
P-1102200A	Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	71			
P-1100400I	Ayuntamiento Algeciras	70			
P-1101000F	Ayuntamiento Bornos	67			
P-1100800J	Ayuntamiento de Los Barrios	66	13		

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/69



ANEXO II

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/69



AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	
CIF ENTIDAD	P1100600D
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“ACTUACIONES EN LA PLAZA DEL CABILDO, CALLE CORREDERA Y PASEO DE ANDALUCÍA”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 74 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La propuesta plantea intervenir de manera global y unitaria en tres ámbitos consecutivos de la ciudad: El primero se sitúa en el paseo de Andalucía-Botánico donde se propone la creación de un “Área de Recepción de Turistas” que facilitará el acceso al centro mediante transporte público. Se propone la organización del tráfico, la mejora de la accesibilidad a unos aparcamientos disuasorios existentes y la construcción de un pequeño pabellón de recepción y espera.</p> <p>El siguiente ámbito se localiza en la calle Corredera donde se pretende establecer un espacio salón eliminando totalmente el tráfico rodado, que se desviará por calles adyacentes. En este tramo hay inmuebles destinados al alojamiento y al comercio y algunos locales vacíos o en desuso que, con su previsible apertura, potenciarán la actividad económica de la zona.</p> <p>Por último, como ámbito de mayor relevancia, se propone intervenir en la Plaza del Cabildo, donde se sitúan el Castillo de Arcos de la Frontera (particular), la Iglesia de Santa María, el Parador Nacional y un mirador sobre el Guadalete y la campiña. En este espacio, que actualmente se usa como aparcamiento, se propone eliminar el tráfico, excepto el transporte público y de suministro para el Parador y otros establecimientos que allí se sitúen. En la propuesta se plantea también la creación de un lugar de estancia y mirador.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La elección del ámbito de la actuación pone en valor el interesante recorrido secuencial que constituye el eje vertebrador de la ciudad antigua y el espacio de referencia cultural y simbólico, donde se concentran los valores de identidad, imagen y estructura urbana histórica más relevantes de Arcos de la Frontera.</p> <p>Se valora positivamente el incremento de la dotación de espacio libre en el municipio y la mejora del existente haciéndolos más accesibles, especialmente en el Área de Oportunidad en el Entorno del Castillo, donde se recupera para el peatón un espacio simbólico para los ciudadanos que actualmente está ocupado casi al 100% por aparcamientos y en donde se podrán realizar múltiples actividades tanto para los residentes como para los visitantes. La total peatonalización y acondicionamiento de la</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/69	

	<p>calle Corredera contribuirá además a la mejora en la comunicación de la red de espacios verdes del municipio.</p> <p>El notable incremento del arbolado en el Jardín Botánico, la calle Corredera y la Plaza del Cabildo contribuye también a la mejora paisajística y ambiental del núcleo urbano.</p> <p>La eliminación de tráfico y aparcamientos repercutirá, así mismo, en la mejora de la calidad ambiental y paisajística del ámbito además de mejorar las condiciones de accesibilidad, confort, disminución de la contaminación acústica y aumento de la seguridad ciudadana, incluyendo así una perspectiva de género.</p> <p>Es una propuesta que destaca en su apuesta por la movilidad urbana sostenible que incluye la peatonalización de la calle Corredera y la plaza del Cabildo dentro de la estrategia del ayuntamiento de peatonalización del Conjunto Histórico y el fomento del uso del transporte público del modo siguiente: en el Paseo de Andalucía, peatonalización del viario colindante con el Jardín botánico y desde la zona de llegada y salida de turistas acceder al casco histórico mediante transporte público; en la calle Corredera peatonalización y desvío del transporte público por la calle Alhóndiga y en la Plaza del Cabildo, colocación de una parada para el transporte público. Finalmente, la creación de un área de recepción de turistas a las puertas del Conjunto Histórico servirá para actuar como frontera de la movilidad motorizada al centro.</p> <p>Se ha valorado muy positivamente la determinación de eliminar las plazas de aparcamiento en el entorno más emblemático de la ciudad, considerándose las soluciones planteadas en la propuesta, no sólo transferibles sino recomendables para otras situaciones y ámbitos.</p> <p>Los planteamientos de peatonalización y acondicionamiento ambiental mencionados, permitirán nuevos usos y reactivación de las actividades de ocio, culturales y turísticas que repercutirán positivamente en la economía del municipio. Se pretende reactivar el 35% de los locales existentes en el ámbito de actuación, actualmente cerrados, dando oportunidades para la implantación de actividades económicas comerciales.</p> <p>Se valora positivamente que la propuesta se sirva de los resultados de las acciones de participación realizadas durante la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo que avalará la aceptación de la misma por los ciudadanos.</p> <p>El municipio está declarado Bien de Interés Cultural (BIC) Conjunto Histórico inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, estando el ámbito de la actuación en el entorno del Castillo de Arcos de la frontera, declarado Bien de Interés Cultural (BIC).</p> <p>Le es de aplicación el Plan Especial de Protección y de Reforma Interior del Centro Histórico (PEPRICH) estando la propuesta incluida como prioritaria dentro de los objetivos del planeamiento de desarrollo de Arcos de la Frontera.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.109.883,99 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	46.362,71 €	21.293,37 €	941.064,16 €	101.163,75 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.141.196,86 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,26			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/69



ACTUACIONES EN PLAZA DEL CABILDO, CALLE CORREDERA Y PASEO DE ANDALUCÍA DE ARCOS DE LA FRONTERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	31.586,17				31.586,17
Redacción de proyecto y ESS	14.776,54	21.293,37			36.069,91
Dirección de Obras+DEO+CSS			39.316,16		39.316,16
Obra			901.748,00		901.748,00
Liquidación				90.174,80	90.174,80
Difusión				10.988,95	10.988,95
Participación				31.312,87	31.312,87
TOTAL	46.362,71	21.293,37	941.064,16	132.476,62	1.141.196,86

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	31.586,17				31.586,17
Redacción de proyecto y ESS	14.776,54	21.293,37			36.069,91
Dirección de Obras+DEO+CSS			39.316,16		39.316,16
Obra			901.748,00		901.748,00
Liquidación				90.174,80	90.174,80
Difusión				10.988,95	10.988,95
TOTAL CFIOT	46.362,71	21.293,37	941.064,16	101.163,75	1.109.883,99

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación				31.312,87	31.312,87
TOTAL AYTO	0,00	0,00	0,00	31.312,87	31.312,87

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

8 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/69



AYUNTAMIENTO CÁDIZ	
CIF ENTIDAD	P1101200B
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Cádiz reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 73 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La propuesta busca potenciar el espacio consolidado de la Plaza de España creando una amplia plataforma accesible en todos sus puntos mediante la eliminación del tráfico rodado y los aparcamientos en torno a la misma, suprimiendo así la barrera de vehículos motorizados que se genera en todo el perímetro de la plaza, con la consiguiente mejora paisajística y de movilidad que esto conlleva. Se liberará de este modo una gran superficie que permitirá, además, la ampliación de las zonas verdes existentes.</p> <p>En su interior se generarán dos amplias zonas reurbanizadas. Una, en la cara principal del monumento a las Cortes para celebración de eventos de todo tipo y otra, en el espacio de acceso al Palacio Provincial que en la actualidad se encuentra totalmente degradado. Se incrementan las superficies ajardinadas y se crean espacios para juegos infantiles y de actividad física para mayores.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora muy positivamente la efectiva desaparición del tráfico rodado en la plaza, lo que supondrá la creación de un interesante corredor peatonal en continuidad, que enlazará el borde del casco urbano con el puerto, potenciando la secuencia puerto-ciudad y permitiendo relacionar la trama urbana con su entorno más natural. Así mismo, la prolongación de la plataforma única, mejorará paisajísticamente tanto la plaza como la escenografía que la conforma haciendo más atractiva su conexión con la ciudad.</p> <p>La ampliación del espacio para el peatón y de la superficie vegetal actual, la instalación de elementos lúdicos para diferentes grupos de edad en todo el espacio, la mejora de la iluminación y la apuesta por la accesibilidad y la movilidad, generarán mayor afluencia de ciudadanos y turistas a la plaza y su entorno, mejorando no sólo el confort sino también la seguridad y la perspectiva de género, se valoran positivamente.</p> <p>Se valora igualmente el fomento de la movilidad sostenible y el uso del transporte público resultado de la remodelación y ampliación de las paradas de autobuses urbanos e interurbanos y la reordenación de las zonas de carga y descarga, las paradas de taxi y los aparcamientos de motos en el perímetro de la actuación, tanto en el espacio entre el Palacio Provincial y la Plaza de las</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/69



	<p>Tortugas, como en el lateral hacia la avenida 4 de Diciembre de 1977.</p> <p>Destaca la propuesta en lo referente a la activación del espacio público, no sólo a nivel social y cultural, sino económico, comercial y turístico, previendo un incremento de la oferta comercial y hostelera con la instalación de terrazas, locales comerciales y actividades artesanales, que incrementará también los flujos de turistas desde la Terminal de Cruceros del puerto de Cádiz (puerta de entrada de turistas más importante de la ciudad) hacia la Plaza de España (punto de inicio de dos de las cuatro rutas turísticas oficiales del ayuntamiento de Cádiz) y viceversa. Son de reciente implantación dos hoteles en su ámbito (hoteles Boutique) y la previsión de uno de 5 estrellas en el antiguo Museo del Mar.</p> <p>Con el incremento de locales de hostelería, se potenciarán también los usos terciarios dando un mejor servicio a los edificios administrativos allí localizados.</p> <p>Se ha valorado muy positivamente la determinación de peatonalizar un ámbito tan amplio en un entorno tan emblemático de la ciudad, considerándose no sólo transferible sino recomendable para otras situaciones y ámbitos.</p> <p>Se documenta que ha habido un amplio proceso participativo previo sobre el lugar con diversas actividades planificadas por el Ayuntamiento y diferentes procesos de participación relacionados con la peatonalización del centro histórico de la ciudad con el compromiso municipal de continuar con esta dinámica durante todo el desarrollo del proyecto.</p> <p>El municipio de Cádiz está declarado Bien de Interés Cultural (BIC) Conjunto Histórico inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	36 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.199.999,42 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		972.096,74 €	227.902,68 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.363.320,00 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	88,02			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/69



PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA DE CÁDIZ

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	36.713,95				36.713,95
Redacción de proyecto y ESS	17.699,24	25.505,07			43.204,31
Dirección de Obras+DEO+CSS			41.306,38	4.589,60	45.895,98
Obra			972.096,74	108.010,75	1.080.107,49
Liquidación				108.010,75	108.010,75
Difusión				11.881,18	11.881,18
Participación				37.506,34	37.506,34
TOTAL	54.413,19	25.505,07	1.013.403,12	269.998,62	1.363.320,00

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos					
Redacción de proyecto y ESS					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			972.096,74	108.010,75	1.080.107,49
Liquidación				108.010,75	108.010,75
Difusión				11.881,18	11.881,18
TOTAL CFIOT			972.096,74	227.902,68	1.199.999,42

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	36.713,95				36.713,95
Redacción de proyecto y ESS	17.699,24	25.505,07			43.204,31
Dirección de Obras+DEO+CSS			41.306,38	4.589,60	45.895,98
Participación				37.506,34	37.506,34
TOTAL AYTO	54.413,19	25.505,07	41.306,38	42.095,94	163.320,58

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

10 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/69	

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	
CIF ENTIDAD	P1102700J
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“EL PUERTO. CIUDAD AMIGA. ITINERARIO AMABLE ENTRE CASCO BODEGUERO Y LA ZONA PEATONAL EN EL CASCO HISTÓRICO”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Puerto de Santa María reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 72 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La actuación propuesta, que se encuadra dentro del tipo “Isla Ambiental”, consiste en la regeneración de un itinerario dentro del centro histórico, en la zona sur lindando con el río Guadalete, que incluye una zona comercial y los principales elementos patrimoniales del municipio (Castillo de San Marcos, Casa de las Cadenas, bodegas, edificios municipales) y nodos de intermodalidad urbana y metropolitana en su borde, con un entramado de 10 vías, actualmente con deficiencias.</p> <p>El objetivo fundamental es la revitalización del centro histórico haciéndolo competitivo, sostenible y atractivo para comerciantes, hosteleros, turistas y residentes. Consiste en marcar visualmente un itinerario, actuando en el viario para aumentar la superficie de espacio público mediante la recuperación para el viandante, de calles y plazas actualmente ocupadas por el tráfico rodado y mejorando su calidad y funcionalidad.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La actuación se imbrica con áreas cercanas ya intervenidas en el Centro Histórico cuya mejora se ha constatado por el ciudadano y servirá de elemento aglutinador de las anteriores intervenciones y de otras en ejecución, que permitirá conectar los servicios y zonas comerciales y residenciales periféricas, con el centro, insertándose en una idea más global que incluye la totalidad de la ciudad.</p> <p>Se ha valorado la mejora notable del espacio libre más que su incremento, que es menos significativo. Destaca como se favorece la vegetación, reordenando el escaso arbolado existente e incluyendo una nueva y cuidada selección de especies. También se ha valorado la inclusión de mobiliario y de señalización del itinerario así como la mejora de las condiciones de accesibilidad por lo que también se aumenta la seguridad del ámbito lo que refleja perspectiva de género en la definición de la propuesta.</p> <p>Destaca que la propuesta se base en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), priorizando al peatón y al ciclista (tráfico de coexistencia) y favoreciendo las conexiones intermodales con puntos de parada del transporte público, colectivo privado y aparcamientos de borde, de modo que accedan de forma inmediata a la Isla Ambiental. Además destaca la mejora de la conectividad con el sistema</p>

Código:	BY574871FXK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/69



	<p>urbano enlazando la zona peatonal existente, con la zona de servicios (ambulatorio, policía, equipamiento deportivo municipales... en el entorno de la Av. de La Constitución) y con la zona patrimonial, bodeguera y comercial actualmente dispersa en un espacio entre la zona de servicios y la zona ya semipeatonalizada, así como con la zona de la ribera del río donde desembarca el catamarán, quedando con la intervención todas las áreas relacionadas, así como con los accesos a la ciudad reconocidos en el PMUS.</p> <p>Destaca el uso de pavimentos anticontaminantes, que puede resultar una experiencia piloto exportable a otros ámbitos si el resultado es bueno.</p> <p>Se ha valorado la activación del espacio público que supondrá la actuación a nivel social, cultural y económico.</p> <p>También se ha valorado que se integren propuestas derivadas de procesos de participación sobre el lugar, algunas realizadas en la elaboración de documentos anteriores y también previas a la redacción de la propuesta.</p> <p>El municipio destaca por tener su Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>Destaca también por haber sido declarado "Zona de Gran Afluencia Turística" por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	45.845,17 €	27.754,46 €	1.017.663,43 €	108.763,94 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.233.632,80 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,27			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/69



ITINERARIO AMABLE ENTRE CASCO BODEGUERO Y ZONA PEATONAL EN EL CASCO HISTÓRICO DE EL PUERTO DE S. M.

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	26.311,24				26.311,24
Redacción de proyecto y ESS	19.533,93	27.754,46			47.288,39
Dirección de Obras+DEO+CSS			49.106,03		49.106,03
Obra			968.557,40		968.557,40
Liquidación				96.855,74	96.855,74
Difusión				11.881,20	11.881,20
Participación				33.632,80	33.632,80
TOTAL	45.845,17	27.754,46	1.017.663,43	142.369,74	1.233.632,80

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	26.311,24				26.311,24
Redacción de proyecto y ESS	19.533,93	27.754,46			47.288,39
Dirección de Obras+DEO+CSS			49.106,03		49.106,03
Obra			968.557,40		968.557,40
Liquidación				96.855,74	96.855,74
Difusión				11.881,20	11.881,20
TOTAL CFIOT	45.845,17	27.754,46	1.017.663,43	108.736,94	1.200.000,00

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación				33.632,80	33.632,80
TOTAL AYTO	0,00	0,00	0,00	33.632,80	33.632,80

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

9 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/69	

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	
CIF ENTIDAD	P1102000E
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	"INTERVENCIÓN EN EL EJE DEL ARROYO"
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 72 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La actuación consiste en la reducción del tráfico rodado en el eje del Arroyo, que constituye la penetración motorizada más importante a la ciudad antigua, y favorecer la actividad peatonal para avanzar hacia un modelo urbano sostenible.</p> <p>El ámbito en este eje queda delimitado por la Plaza del Arroyo, la Calle José Luis Díez, el tramo rodado de la Plaza de la Asunción, y el primer tramo de la Calle Padre Luis Bellido.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Con las acciones previstas se pondrán en valor elementos patrimoniales y espacios existentes, al tratarse de un eje estructurante que conecta algunos de los edificios más emblemáticos de la ciudad. También se ha tenido en cuenta la mejora del confort de los usuarios con la generación de sombra mediante la plantación de arbolado (duplica el número de árboles existentes) y la creación de una plataforma única que mejorará las condiciones de accesibilidad y con ello la seguridad de los peatones, lo que denota la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de la propuesta.</p> <p>Se valora la eliminación de aparcamientos planteada, que fomentará la percepción unitaria del espacio urbano y aumentará el potencial de uso y disfrute de la secuencia propuesta a pesar de no eliminar totalmente el tráfico, cuya imposibilidad ha sido justificada por el solicitante.</p> <p>Se valora también que con la propuesta, mejorará y aumentará el espacio libre para el peatón lo cual reforzará el carácter turístico de este eje y fomentará la reactivación de los locales comerciales vacíos en la actualidad.</p> <p>Destaca que el ayuntamiento haya realizado previamente, para la definición de la propuesta, múltiples acciones de participación, en las que se ha implicado a diferentes federaciones y asociaciones vecinales, agentes sociales y Consejos Territoriales.</p> <p>El municipio destaca por tener su Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>Se ha tenido en consideración la especial fragilidad y vulnerabilidad social y urbana del ámbito de</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/69



	<p>intervención debido al progresivo deterioro del Conjunto Histórico con gran número de fincas abandonadas y en ruinas en favor de la expansión de la vivienda fuera de dicho Conjunto y por su localización en el Área de Rehabilitación Integral de San Mateo-Santiago, fuertemente despoblada por el progresivo abandono de los edificios y una población cada vez más envejecida. La intervención forma parte de una actuación de revitalización de la Plaza de Belén, situada en las inmediaciones.</p> <p>El municipio de Jerez destaca por su gran infraestructura hotelera y afluencia turística durante todo el año fruto del atractivo de sus bodegas, el vino, el caballo el flamenco y los grandes eventos deportivos relacionados con el circuito de velocidad.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	36 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.212.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		1.212.000,00 €		
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.383.408,12 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	87,61			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/69



INTERVENCIÓN EN EL EJE DEL ARROYO DE JEREZ DE LA FRONTERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	25.719,63				25.719,63
Redacción de proyecto y ESS	22.001,53	31.260,50			53.262,03
Dirección de Obras+DEO+CSS			54.545,04		54.545,04
Obra			1.090.909,09		1.090.909,09
Liquidación			109.090,91		109.090,91
Difusión			12.000,00		12.000,00
Participación			37.881,42		37.881,42
TOTAL	47.721,16	31.260,50	1.304.426,46		1.383.408,12

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos					
Redacción de proyecto y ESS					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			1.090.909,09		1.090.909,09
Liquidación			109.090,91		109.090,91
Difusión			12.000,00		12.000,00
TOTAL CFIOT			1.212.000,00		1.212.000,00

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	25.719,63				25.719,63
Redacción de proyecto y ESS	22.001,53	31.260,50			53.262,03
Dirección de Obras+DEO+CSS			54.545,04		54.545,04
Participación			37.881,42		37.881,42
TOTAL AYTO	47.721,16	31.260,50	92.426,46		171.408,12

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

6 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/69



AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	
CIF ENTIDAD	P1102200A
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“LA LÍNEA AMABLE. UNIENDO ESPACIOS, CONECTANDO PERSONAS ”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 71 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La actuación, que se encuadra dentro del tipo “Isla Ambiental”, tiene como objetivo, la recuperación de la identidad del antiguo espacio donde se instalaba “La Velada” en origen, un espacio abierto históricamente utilizado por la población como lugar de ferias y esparcimiento.</p> <p>Consiste en la creación de una “supermanzana”, reordenando el tráfico y el aparcamiento en las vías perimetrales, con objeto de aumentar el área peatonal interior, donde se concentran los equipamientos. Se suprime para ello el tráfico rodado (excepto acceso a garajes privados) y bolsas de aparcamiento en las calles en torno al Teatro, recuperando así un espacio con entidad de plaza. En el otro extremo de c/Clavel se actúa aumentando el acerado que rodea el edificio polifuncional de la Plaza de Toros. Se completa con la propuesta de conexión peatonal de la Plaza con el Paseo de “La Velada”, de tal modo que se favorezcan los recorridos peatonales.</p> <p>El diseño de los espacios singulares incluirá vegetación autóctona, muros y carcassas vegetales, instalaciones soterradas, pavimentos descontaminantes y pérgolas. Se propone dotar de accesibilidad universal al área.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La puesta en valor de espacios y secuencias existentes así como elementos patrimoniales como son la Plaza de Toros, el chalet D´Amato (sede Universidad Menéndez Pelayo) ambos incluidos en el Catalogo del Patrimonio Histórico Andaluz y su entorno con ejemplos de arquitectura doméstica de influencia inglesa. Se valora también la regeneración de la imagen urbana mediante la integración de los centros de transformación allí ubicados.</p> <p>Además, se ha valorado la mejora del confort de los usuarios con la inclusión de vegetación y el aumento de las condiciones de accesibilidad y de seguridad del ámbito lo cual refleja también una perspectiva de género.</p> <p>Se ha valorado que con la propuesta se puede incrementar e incentivar la actividad económica - comercial y turística-, y se favorece la interrelación de la población. La ejecución de la propuesta no parece que vaya a suponer un cambio de modelo pero sí mejorará el tejido turístico-comercial del</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/69



	<p>ámbito.</p> <p>Destaca que para la redacción de la propuesta el Ayuntamiento haya realizado un proceso “ad hoc” y haya tenido en cuenta los resultados de los procesos de participación para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y del nuevo Plan General de Ordenación Urbana (en fase de redacción) y que prevea la participación en el diseño del espacio público, favoreciendo el sentido de pertenencia. Además, se da un papel activo a todos los sectores sociales en la vida colectiva de sus barrios y en el diseño y la activación de los espacios públicos. Sin embargo en la documentación presentada no se describen las acciones a realizar para el desarrollo de la propuesta.</p> <p>El ámbito de intervención destaca por estar en el entorno de la Plaza de Toros, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de Bien de Interés Cultural.</p> <p>El municipio de La Línea de La Concepción en general destaca por su fragilidad ambiental y social, debido a su condición de ciudad fronteriza y los problemas que ello conlleva.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	47.959,57 €	23.076,37 €	764.517,98 €	364.446,08 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.233.934,84 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,25			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/69



LA LÍNEA AMABLE: UNIENDO ESPACIOS, CONECTANDO PERSONAS. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	31.945,72				31.945,72
Redacción de proyecto y ESS	16.013,85	23.076,37			39.090,22
Dirección de Obras+DEO+CSS			31.576,25	10.525,42	42.101,67
Obra			732.941,73	244.313,91	977.255,64
Liquidación				97.725,56	97.725,56
Difusión				11.881,19	11.881,19
Participación				33.934,84	33.934,84
TOTAL	47.959,57	23.076,37	764.517,98	398.380,92	1.233.934,84

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	31.945,72				31.945,72
Redacción de proyecto y ESS	16.013,85	23.076,37			39.090,22
Dirección de Obras+DEO+CSS			31.576,25	10.525,42	42.101,67
Obra			732.941,73	244.313,91	977.255,64
Liquidación				97.725,56	97.725,56
Difusión				11.881,19	11.881,19
TOTAL CFIOT	47.959,57	23.076,37	764.517,98	364.446,08	1.200.000,00

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación				33.934,84	33.934,84
TOTAL AYTO				33.934,84	33.934,84

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

12 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/69	

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	
CIF ENTIDADP1100400I	P1100400I
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“LA PLAYA DE MI BARRIO. REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA CONCHA Y MEJORA DE SUS CONEXIONES CON LA TRAMA URBANA”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Algeciras reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 70 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La actuación consiste en la regeneración de forma unitaria de tres zonas concatenadas, interviniendo con distinto alcance en cada una de ellas: Z1: situada entre la Avda. de Bélgica y la playa de La Concha, que incluye la pasarela peatonal, el entorno de los centro educativos, los accesos peatonales a dicha playa que son parte del paseo de La Cornisa y el espacio ocupado por la actual depuradora. Z2: Avda. de Bélgica Z3: Avda. de España</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Destaca la mejora de la conectividad del sistema urbano y con las redes de infraestructuras y equipamientos colectivos, especialmente la conexión peatonal del barrio San José Artesano con la playa así como la mejora de las condiciones de confort de los usuarios con la dotación de mobiliario, juegos infantiles, elementos deportivos para mayores y plantación de arbolado. Se ha valorado la mejora del alumbrado que aumentará la seguridad del ámbito lo que denota la inclusión de la perspectiva de género en la definición de la propuesta.</p> <p>Se ha valorado también que la actuación priorice la movilidad peatonal y ciclista, reduciendo el ancho de las calzadas al eliminar plazas de aparcamiento para ampliar las aceras y la dotación de sombra de la pasarela peatonal.</p> <p>Destaca la transformación del eje de la avenida de Bélgica en un ámbito de predominio peatonal con lo que se mejora la calidad ambiental del mismo y se podrá recuperar el uso comercial que tenía inicialmente y reforzar el nexo de unión con el equipamiento docente y el espacio natural, poniéndose en valor elementos paisajísticos, espacios y secuencias existentes al conectar el barrio con la playa.</p> <p>La eliminación de la depuradora abandonada y el establecimiento de zonas verdes es un ejemplo de sustitución de infraestructuras obsoletas que suponen la contaminación visual del ámbito.</p> <p>Desataca que el Ayuntamiento haya realizado procesos de participación ciudadana en 2016, para la</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/69



	<p>redacción del Plan Integral de Regeneración del barrio de San José Artesano; y en 2018, para la definición de la propuesta; además tiene prevista una estrategia de participación durante la redacción del proyecto dividida en tres fases.</p> <p>El ámbito de actuación se considera una zona de especial fragilidad medioambiental, por tratarse de una actuación de borde y especialmente por la presencia de la depuradora.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	36 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		607.560,76 €	592.439,24 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.348.261,69 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	89			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/69



LA PLAYA DE MI BARRIO. ALGECIRAS

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	33.604,75				33.604,75
Redacción de proyecto y ESS	16.337,77	23.689,77			40.027,54
Dirección de Obras+DEO+CSS			20.881,71	16.241,33	37.123,04
Obra			607.560,76	472.547,25	1.080.108,01
Liquidación				108.010,80	108.010,80
Difusión				11.881,19	11.881,19
Participación				37.506,36	37.506,36
TOTAL	49.942,52	23.689,77	628.442,47	646.186,93	1.348.261,69

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos					
Redacción de proyecto y ESS					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			607.560,76	472.547,25	1.080.108,01
Liquidación				108.010,80	108.010,80
Difusión				11.881,19	11.881,19
TOTAL CFIOT			607.560,76	592.439,24	1.200.000,00

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	33.604,75				33.604,75
Redacción de proyecto y ESS	16.337,77	23.689,77			40.027,54
Dirección de Obras+DEO+CSS			20.881,71	16.241,33	37.123,04
Participación				37.506,36	37.506,36
TOTAL AYTO	49.942,52	23.689,77	20.881,71	53.747,69	148.261,69

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

16 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/69	

AYUNTAMIENTO DE BORNOS	
CIF ENTIDAD	P1101000F
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE BORNOS
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“MEJORA DE LA CALIDAD URBANA EN EL ENTORNO DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Bornos reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 67 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La actuación consiste principalmente en la mejora de la calidad ambiental de la avenida San Jerónimo, eje vertebrador de la ciudad antigua que enlaza el comienzo del Conjunto Histórico con el Castillo-Palacio de los Ribera (BIC), origen del núcleo urbano. Se pretende fomentar un espacio de actividad para el peatón en un entorno de gran valor patrimonial (actualmente antesala del monumento por antonomasia del conjunto urbano) por el que circulan muchos automóviles camino al embarcadero, otro de los puntos emblemáticos del núcleo, que se encuentra bastante degradado, con problemas de accesibilidad, contaminación visual, acústica, ambiental y lumínica.</p> <p>En la propuesta se distinguen cuatro zonas de actuación con diferentes consideraciones, siendo la avenida de San Jerónimo donde se propone la actuación principal. También se interviene en las calles Nuestra Señora del Rosario, Jesús Nazareno y en el encuentro de ésta con la plaza Alcalde José González con actuaciones puntuales de menor relevancia.</p> <p>La avenida de San Jerónimo es una calle con tráfico rodado y aparcamientos en toda su longitud siendo uno de los objetivos de la actuación eliminar los aparcamientos y reducir el tráfico rodado limitándolo a los accesos imprescindibles. Se elevará la calzada para crear una plataforma única creando una franja sinuosa que permita incorporar islas peatonales a modo de plazas con espacios de sombra por las que el peatón pueda circular cómodamente.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora la elección del ámbito por estar conformado por una concentración de edificios arquitectónicos de gran valor cultural y patrimonial: Palacio Residencia de los Ribera (Bien de Interés Cultural) y jardines renacentistas, la Iglesia de Santo Domingo, el Ayuntamiento, la Casa de la Cilla, la Casa del Pintao y ejemplos de arquitectura doméstica singular de los siglos XVIII y XIX.</p> <p>La creación de espacios de sombra y de estancia mejorará significativamente el confort de los usuarios, aunque por las dimensiones de las calles del ámbito seleccionado, sólo se plantea incluirlos en la Avenida San Jerónimo.</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/69



	<p>A valorar positivamente la mejora de las condiciones de accesibilidad y la inversión en el orden de prioridades de la movilidad existente para sustituirlo por un modelo más sostenible con preferencia para el peatón. Se valora también que el Ayuntamiento tenga presentes alternativas para que el tráfico se pueda derivar por otras vías.</p> <p>La afluencia de turistas para recorridos culturales y de naturaleza es uno de los fuertes de este municipio que, sin embargo, no dispone de una oferta hostelera suficiente para retenerlos más que el tiempo de las visitas. Uno de los objetivos derivados de la propuesta es, mediante la reconversión de locales vacíos o en desuso para la implantación de locales de hostelería, actividades artesanales, etc., permitir a los turistas disfrutar de una estancia más prolongada con el beneficio que ello reportará a la economía de la ciudad.</p> <p>El Ayuntamiento ha llevado a cabo acciones de participación ciudadana previas a la redacción de la propuesta y ha elaborado un anteproyecto de participación aportando las fases en el que se desarrollará.</p> <p>El municipio está declarado Conjunto Histórico inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz y la actuación está en el entorno del Castillo-Palacio de los Ribera declarado Bien de Interés Cultural.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.314.855,24 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	47.179,24 €	30.499,66 €	1.005.950,00 €	231.226,34 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.351.814,67 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,27			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/69



MEJORA DE LA CALIDAD URBANA EN EL ENTORNO DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA DE BORNOS

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	25.713,21				25.713,21
Redacción de proyecto y ESS	21.466,03	30.499,66			51.965,69
Dirección de Obras+DEO+CSS			48.028,23	5.336,47	53.364,70
Obra			957.921,77	106.435,75	1.064.357,52
Liquidación				106.435,75	106.435,75
Difusión				13.018,37	13.018,37
Participación				36.959,43	36.959,43
TOTAL	47.179,24	30.499,66	1.005.950,00	268.185,77	1.351.814,67

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	25.713,21				25.713,21
Redacción de proyecto y ESS	21.466,03	30.499,66			51.965,69
Dirección de Obras+DEO+CSS			48.028,23	5.336,47	53.364,70
Obra			957.921,77	106.435,75	1.064.357,52
Liquidación				106.435,75	106.435,75
Difusión				13.018,37	13.018,37
TOTAL CFIOT	47.179,24	30.499,66	1.005.950,00	231.226,34	1.314.855,24

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación				36.959,43	36.959,43
TOTAL AYTO				36.959,43	36.959,43

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

10 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/69	

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	
CIF ENTIDAD	P1100800J
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“PALMONES ACTIVO, REFUGIO NATURAL”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Los Barrios reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>El ámbito previsto de intervención se encuentra en la aldea de Palmones, “un ámbito urbano especialmente complejo por la cohabitación forzada de usos entre el industrial-empresarial y el residencial”. La singularidad del territorio ofrece espacios de gran valor paisajístico como el Paraje Natural Marismas del río Palmones con una fauna de gran relevancia, destacando en especial las aves acuáticas (especialmente las migratorias) y la fauna marina, objeto de aprovechamiento por su alto valor comercial.</p> <p>La propuesta consiste en el diseño de un espacio multifuncional con actuaciones diversas:</p> <p>En la zona central del parque, además de la transformación del pavimento, se propone la instalación de cubiertas temporáneas para realizar actividades comerciales de diferente naturaleza, como ferias, mercadillos, exposiciones, teatro y cine al aire libre.</p> <p>En la zona norte del parque se propone complementar algunas de las áreas verdes existentes, a través de especies vegetales autóctonas con una altura máxima de 1,8 metros con una doble función: aumentar la biodiversidad del parque y crear un filtro acústico y visual entre los habitantes de las viviendas existentes y los usuarios del mismo.</p> <p>En el área del parque más próxima al Paseo Marítimo, la más interesante para el avistamiento de las aves que se encuentran en las marismas, la propuesta del proyecto prevé la sustitución de la vegetación más baja con la plantación o traslado de árboles de hasta 6 metros de altura que mejorarán las vistas a las marismas y crearán zonas de sombra para actividades de descanso.</p> <p>Se transformarán la mayoría de las zonas de arena en áreas transitables de terrizo compacto donde se dibujará, con un pavimento diferenciado, un recorrido horizontal que facilite la conexión de la aldea de este a oeste.</p> <p>Se colocarán mobiliario urbano, paneles informativos de actividades al aire libre y puestos de avistamientos de aves.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/69



	<p>Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora muy positivamente el ámbito de intervención que, siendo actualmente un vacío urbano y sin uso, coincide con el parque del Paseo Marítimo, en el entorno del Paraje Natural de las Marismas del río Palmones. Es una zona con gran potencial y posibilidades tanto ambientales como económicas y sociales que con las soluciones propuestas se pretenden reactivar, convirtiendo así el parque en un espacio atractivo tanto para la ciudadanía como para los visitantes.</p> <p>Se pretende, además, favorecer usos que hagan concebir al parque como un foco de atracción para los turistas que repercute no sólo en el espacio en sí sino en la totalidad del municipio.</p> <p>La mejora de la accesibilidad y la iluminación y las dotaciones de mobiliario permitirán nuevos y variados usos (deportivo para todas las edades, ocio, culturales, comerciales, mercadillos, estancia etc) contribuyendo al incremento de la red de espacios verdes del municipio. Supondrá, además, una continuidad espacial con el paseo marítimo existente que relaciona la trama urbana con su entorno natural.</p> <p>Favorece la biodiversidad incrementando con ello los beneficios que aporta para la calidad de vida de la ciudadanía, así como su función social y ecológica.</p> <p>Se valora la reducción de residuos, renovación del alumbrado 100% eficiente, la red de riego y la mejora de la red de abastecimiento que contribuirá a un uso más eficiente de las energías e infraestructuras existentes.</p> <p>La solución propuesta resulta interesante también por la versatilidad de los espacios siendo las estrategias planteadas potencialmente transferibles a otras situaciones con problemas similares de ubicación de actividades temporales como ferias o mercadillos ambulantes.</p> <p>La introducción del mercadillo como actividad comercial supondrá, además, un cambio en el modelo productivo de la zona.</p> <p>Ha habido un proceso participativo previo sobre el lugar y para la elaboración de la solicitud se han realizado varias encuestas; también se definen acciones futuras de participación.</p> <p>Se constata, la fragilidad ambiental (cercanía a la planta industrial y al Paraje Natural de las Marismas del río Palmones) y social (cercanía a un barrio muy degradado de los años 70)</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.319.128,68 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	37.963,14 €	25.802,86 €	927.024,63 €	328.338,05 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.357.072,94 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,2			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/69



PALMONES ACTIVO, REFUGIO NATURAL . LOS BARRIOS

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	20.057,25				20.057,25
Redacción de proyecto y ESS	17.905,89	25.802,86			43.708,75
Dirección de Obras+DEO+CSS			32.981,93	7.329,32	40.311,25
Obra			894.042,70	198.676,16	1.092.718,86
Liquidación				109.271,89	109.271,89
Difusión				13.060,68	13.060,68
Participación				37.944,26	37.944,26
TOTAL	37.963,14	25.802,86	927.024,63	366.282,31	1.357.072,94

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	20.057,25				20.057,25
Redacción de proyecto y ESS	17.905,89	25.802,86			43.708,75
Dirección de Obras+DEO+CSS			32.981,93	7.329,32	40.311,25
Obra			894.042,70	198.676,16	1.092.718,86
Liquidación				109.271,89	109.271,89
Difusión				13.060,68	13.060,68
TOTAL CFIOT	37.963,14	25.802,86	927.024,63	328.338,05	1.319.128,68

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación				37.944,26	37.944,26
TOTAL AYTO				37.944,26	37.944,26

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

11 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/69	

ANEXO III**LISTADO DE AYUNTAMIENTOS SUPLENTE**

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	Puntuación	Puntuación		
			CRITERIOS DESEMPATE		
			1	6	7
P-1101900G	Ayuntamiento de Grazalema	66	11		
P-1103000D	Ayuntamiento de Rota	66	10		
P-1101400H	Ayuntamiento de Conil de la Frontera	65	12		
P-1101500E	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	65	11		
P-1101600C	Ayuntamiento de Chipiona	62			
P-1103800G	Ayuntamiento de Ubrique	61	12		
P-1103500C	Ayuntamiento de Tarifa	61	10		
P-1100100E	Ayuntamiento Alcalá de los Gazules	60			
P-1104300G	Ayuntamiento Benalup-Casas Viejas	58	11		
P-1102400G	Ayuntamiento de Olvera	58	8		

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/69



ANEXO IV

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	37/69



AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	
CIF ENTIDAD	P1100800J
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO TAJO-ASOMADEROS
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Grazalema reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad suplente de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La propuesta consiste en crear un recorrido accesible no motorizado conformando una secuencia de espacios, caminos, miradores y zonas de descanso en sintonía con el entorno natural que permitirá contemplar el Parque Natural Sierra de Grazalema. Ese recorrido, que discurre por el borde de la ciudad, se inicia en el acceso a Grazalema por el El Bosque (El Tajo) como punto de recepción del visitante motorizado, que deja allí su vehículo e inicia, bien uno de los múltiples senderos que de allí parten, o toma el recorrido peatonal propuesto que termina en Los Asomaderos, donde hay actualmente un área de aparcamiento, un mirador hacia el paisaje circundante y la oficina de turismo municipal. En este recorrido continuo se propone intervenir de forma diferenciada según el ámbito:</p> <p>En el Tajo (ámbito 1) se propone ordenar y reducir los aparcamientos evitando la entrada de gran número de vehículos, favoreciendo la movilidad peatonal y reduciendo el impacto visual.</p> <p>En los Asomaderos (ámbito 2) se pretende renovar y recuperar el espacio para el peatón al eliminar el aparcamiento.</p> <p>Se propone unir estos dos hitos importantes creando un camino peatonal seguro de acceso a la ciudad y a la vez mirador del paisaje del entorno (ámbito 3).</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Destaca la puesta en valor que el recorrido peatonal supondrá para el municipio en su relación con el Parque Natural Sierra de Grazalema.</p> <p>Se ha valorado la mejora del confort de los usuarios con la dotación de mobiliario urbano tanto en el recorrido como en las zonas de estancia y miradores así como la mejora de las condiciones de accesibilidad y seguridad en los mismos.</p> <p>El incremento del espacio libre no es significativo sin embargo se ha valorado su mejora. Se valora también la intención de potenciar especies vegetales autóctonas como el pinsapo.</p> <p>No queda claro en la propuesta si se eliminan vehículos aparcados en la zona de los Asomaderos ni,</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	38/69	

	<p>en su caso, el destino de los mismos. Se valora que la intervención repercute positivamente en el tráfico de Grazalema, especialmente en la vía de acceso al municipio.</p> <p>Se ha valorado la dotación de infraestructuras autosuficientes: luminarias leds, medios de captación de energía solar debidamente integrados, o incluso recogida de agua de lluvia para reutilizar en riego con la finalidad de conseguir el máximo autoabastecimiento de la actuación así como de dotación de mobiliario de recogida selectiva de residuos accesible para todos aunque no se detalla con precisión.</p> <p>Destaca la activación del espacio a nivel social y turístico dado que con la intervención se permitirá la convivencia en la zona de cualquier grupo social, colectivo o edad al mejorar las condiciones de accesibilidad universal y las condiciones de seguridad así como la dotación de mobiliario.</p> <p>Se ha valorado que el ayuntamiento haya realizado jornadas y reuniones concretas para este ámbito previas a la presentación de la solicitud, así como la incorporación de los resultados de los procesos participativos realizados para la elaboración de otros planes como el Plan de Calidad Turística del Municipio. Sin embargo no se detallan las actividades a realizar en la fase de redacción aunque sí se las tiene en cuenta en la programación temporal y en el presupuesto.</p> <p>El municipio destaca por tener su Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y por ubicarse en el Parque Natural Sierra de Grazalema que está considerado por la UNESCO como Reserva de la Biosfera.</p> <p>Se ha valorado como un ámbito de fragilidad urbana, por su situación de borde; y de fragilidad ambiental, por su pertenencia al Parque Natural.</p> <p>El municipio destaca también por su oferta hotelera y la gran dotación de viviendas de alojamiento turístico.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	36 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	775.868,52 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		775.868,52 €		
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	896.031,64 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	86,59			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	39/69



REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO TAJO-ASOMADEROS DE GRAZALEMA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	24.722,76				24.722,76
Redacción de proyecto y ESS	14.084,40	20.011,59			34.095,99
Dirección de Obras+DEO+CSS			37.094,37		37.094,37
Obra			698.351,50		698.351,50
Liquidación			69.835,15		69.835,15
Difusión			7.681,87		7.681,87
Participación			24.250,00		24.250,00
TOTAL	38.807,16	20.011,59	837.212,89		896.031,64

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos					
Redacción de proyecto y ESS					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			698.351,50		698.351,50
Liquidación			69.835,15		69.835,15
Difusión			7.681,87		7.681,87
TOTAL CFIOT			775.868,52		775.868,52

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	24.722,76				24.722,76
Redacción de proyecto y ESS	14.084,40	20.011,59			34.095,99
Dirección de Obras+DEO+CSS			37.094,37		37.094,37
Participación			24.250,00		24.250,00
TOTAL AYTO	38.807,16	20.011,59	61.344,37		120.163,12

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

7 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	40/69	

AYUNTAMIENTO DE ROTA	
CIF ENTIDAD	P1103000D
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ROTA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	"RE(HAB)VITA ROTA"
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Rota reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad suplente de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 66 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La propuesta consiste en la intervención sobre tres calles conectadas entre sí que a su vez enlazan con el ámbito en el que se intervino en la Convocatoria de 2013 de "La Ciudad Amable" y con el centro de la ciudad. La intervención quedará conectada también con el futuro Centro Comercial Abierto. Tiene el objetivo de crear un entorno seguro para el peatón reduciendo al mínimo el espacio destinado al tráfico rodado mejorando la accesibilidad, el metabolismo urbano y la habitabilidad del espacio público mediante la construcción de una plataforma única, la inclusión de un carril bici compartido y la reducción del aparcamiento. El grado de intervención es diferente para cada una de las zonas definidas:</p> <p>Z1: Av. María Auxiliadora Z2: Calle Castellar Z3: Av. San Fernando y calle Aviador Durán</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Con la propuesta se da continuidad al área de mayor actividad socio-económica y comercial con acciones de reordenación y diseño urbano, promoviendo la movilidad peatonal y ciclista.</p> <p>Se valora también que la intervención mejora la eficiencia del alumbrado público con la instalación de sistemas de captación de energía solar, e incluya la gestión sostenible del drenaje de aguas a través de la reordenación y diseño urbano del área con Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), así como el uso de pavimentos descontaminantes y drenantes. Entre las acciones de mejora del metabolismo urbano propuestas también están la elección de materiales apropiados al lugar, el uso vegetación autóctona con arbolado y maceteros, entoldado desmontable, etc. que contribuyen a crear un microclima favorable y recuperar la biodiversidad.</p> <p>Destaca la propuesta como innovadora por el uso de las TIC's con el desarrollo de una estrategia SmartCity para su integración en la gestión de espacio y trama urbana, movilidad, sistemas de información sobre gobernanza y actividades turísticas y por la propuesta de los pavimentos antes mencionados aunque arriesga poco al mantener la circulación rodada en todo el ámbito de</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fhZGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	41/69



	<p>intervención, siendo las estrategias planteadas potencialmente transferibles a otras situaciones.</p> <p>Se ha valorado que la intervención potenciará la actividad turística y económica, dando continuidad a los ejes y nodos comerciales de su entorno urbano, completando el área del Centro Comercial Abierto. Destaca que el área y los objetivos de la intervención, son prioritarios para los comerciantes y habitantes de Rota, según han reflejado los procesos participativos previos a la presentación de la propuesta y que se hayan tenido en cuenta los resultados de otros procesos participativos como el realizado para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (2010) y para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada (2017). Entre las acciones futuras de participación destaca la creación de un Observatorio de La Ciudad Amable.</p> <p>Rota tiene declarado su Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural estando incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz</p> <p>Según se señala en la memoria, el turismo representa hoy en día la principal actividad económica del municipio en el exterior de la Base. Esta supone más del 10,2 % del PIB local y un 11,39 % del empleo.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.197.188,38 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		969.819,57 €	227.368,81 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.358.018,82 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	88,16			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	42/69



RE(HAB)VITA ROTA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	28.620,30				28.620,30
Redacción de proyecto y ESS	19.016,07	27.256,37			46.272,44
Dirección de Obras+DEO+CSS			43.667,30	4.851,92	48.519,22
Obra			969.819,57	107.757,73	1.077.577,30
Liquidación				107.757,73	107.757,73
Difusión				11.853,35	11.853,35
Participación				37.418,48	37.418,48
TOTAL	47.636,37	27.256,37	1.013.486,87	269.639,21	1.358.018,82

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos					
Redacción de proyecto y ESS					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			969.819,57	107.757,73	1.077.577,30
Liquidación				107.757,73	107.757,73
Difusión				11.853,35	11.853,35
TOTAL CFIOT			969.819,57	227.368,81	1.197.188,38

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	28.620,30				28.620,30
Redacción de proyecto y ESS	19.016,07	27.256,37			46.272,44
Dirección de Obras+DEO+CSS			43.667,30	4.851,92	48.519,22
Participación				37.418,48	37.418,48
TOTAL AYTO	47.636,37	27.256,37	43.667,30	42.270,40	160.830,44

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

10 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	43/69	

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	
CIF ENTIDAD	P1101400H
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“ARTERIA VERDE REGENERACIÓN URBANA DEL EJE VIARIO CALLE ROSA DE LOS VIENTOS”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Conil de la Frontera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad suplente de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 65 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La actuación consiste en la mejora de la calidad ambiental, paisajística y arquitectónica de una secuencia urbana, compuesta por el eje viario identificado por las calles González Fuentes, Rosa de los Vientos y Menéndez Pidal, entre la rotonda El Punto (que conecta el acceso principal a la Villa de los crecimientos del litoral) y la rotonda que enlaza con el Puerto Deportivo-Pesquero. En este eje se sitúa el Mercado Municipal de Abastos y el Centro de Salud, además de un colegio de Educación Primaria.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora que la actuación se lleve a cabo de una manera global en la vía principal del municipio, con una transformación completa de su sección, pavimento y circulaciones para conseguir una “Arteria Verde” dando prioridad al peatón y a la bicicleta y apostando por la movilidad sostenible reduciendo el tráfico y la superficie destinada a aparcamiento a cambio de la incorporación de un carril bici. Aunque es una actuación donde no se elimina completamente el tráfico, se adoptan medidas de limitación de velocidad para dar preferencia al ciclista y al peatón.</p> <p>Su tratamiento como “calle parque” propone renovar el mobiliario urbano, incrementar el nivel de arborización de 8 a 200 ud, la superficie destinada a peatón-bici del 22,6% al 70%, complementando el Proyecto EUROVELO y las actividades económicas en el eje, de las actuales 7,2 actividades/100 ml a 10 actividades/100 ml.</p> <p>El incremento de arbolado es objetivo prioritario de la propuesta, favoreciendo la biodiversidad e incrementando con ello los beneficios que aportará para la calidad de vida de la ciudadanía, así como su función social y ecológica.</p> <p>La propuesta, aunque no destaca por su carácter innovador, si que plantea unas estrategias potencialmente transferibles a otras situaciones similares.</p> <p>Se incentiva y potencia la actividad económica -comercial y turística- existente en el ámbito de la actuación al aumentar la superficie destinada al peatón. Así mismo se contemplan usos colectivos</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	44/69



	<p>diversos con la creación de zonas de estancia frente al centro de salud y al centro de Educación Primaria que favorecerán la interrelación entre distintos grupos sociales y generacionales.</p> <p>El ámbito está dentro del "Conjunto Histórico Artístico de la Villa" y consta la elevada afluencia turística y entorno hotelero del municipio.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	34.494,13 €	25.053,46 €	1.029.522,64 €	110.929,77 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.234.394,26 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,21			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	45/69



ARTERIA VERDE: REGENERACIÓN URBANA EJE VIARIO C/ ROSA DE LOS VIENTOS/GONZALO SÁNCHEZ/MENÉNDEZ PELAYO DE CONIL DE LA FRONTERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	17.014,97				17.014,97
Redacción de proyecto y ESS	17.479,16	25.053,46			42.532,62
Dirección de Obras+DEO+CSS			39.036,81		39.036,81
Obra			990.485,83		990.485,83
Liquidación				99.048,58	99.048,58
Difusión				11.881,19	11.881,19
Participación				34.394,26	34.394,26
TOTAL	34.494,13	25.053,46	1.029.522,64	145.324,03	1.234.394,26

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	17.014,97				17.014,97
Redacción de proyecto y ESS	17.479,16	25.053,46			42.532,62
Dirección de Obras+DEO+CSS			39.036,81		39.036,81
Obra			990.485,83		990.485,83
Liquidación				99.048,58	99.048,58
Difusión				11.881,19	11.881,19
TOTAL CFIOT	34.494,13	25.053,46	1.029.522,64	110.929,77	1.200.000,00

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación				34.394,26	34.394,26
TOTAL AYTO				34.394,26	34.394,26

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

9 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	46/69	

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	
CIF ENTIDAD	P1101500E
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“EL CAMINO DEL MOLINO VIEJO. EJE CÍVICO”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad suplente de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 65 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La actuación consiste en poner en valor el Camino del Molino Viejo, actualmente una carretera, para convertirlo en espacio de contacto y convivencia por encima de su condición de eje viario, en continuación con las transformaciones acaecidas en sus márgenes y en respuesta a la petición ciudadana, que pide su conversión como eje cívico de unión entre la ciudad histórica y los crecimientos de playa de La Barrosa, otorgando protagonismo al tránsito no motorizado y al transporte público. Se propone modificar los patrones de diseño de la sección transversal de la vía, de 17 m de ancho con sección terreno natural-cuneta-carril bici-arcén, calzada y simétrico, ampliando las plataformas no motorizadas hasta alcanzar una proporción equilibrada del 50% con respecto a la motorizada.</p> <p>En el recorrido se identifican dos tramos: desde glorieta de Salmorejo a glorieta de La Rana Verde y desde ésta a la glorieta Centro Médico.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora que la actuación no se limite sólo a la modificación material de la sección transversal de la carretera, sino que incluye también la puesta en valor del pasillo completo, integrando en la vía las zonas de espacios verdes colindantes, actualmente en ejecución, para crear un espacio de contacto y convivencia, por encima de su condición de eje viario, mejorando su calidad ambiental y paisajística y propiciando una movilidad urbana sostenible.</p> <p>Además, se pretende romper con la fragilidad socio-ambiental con elementos de seguridad para el peatón de los que actualmente carece, mejorando con ello el confort de los usuarios y la perspectiva de género.</p> <p>Este eje cívico de la ciudad intermedia, siempre olvidada, servirá también para conectar los espacios comerciales situados en el ámbito de actuación, activando así tanto el espacio público como el turismo en la zona. Si bien la propuesta es ambiciosa, se constata que la longitud del ámbito considerado, 4 km., podría dificultar el desplazamiento peatonal hasta los centros comerciales existentes.</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	47/69



	Se acredita la alta afluencia turística y el entorno hotelero del municipio.			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	36 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2013
		694.355,15 €	505.644,85 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.354.056,86 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	88,62			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	48/69



EL CAMINO DEL MOLINO VIEJO. EJE CIVICO . CHICLANA DE LA FRONTERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	39.399,92				39.399,92
Redacción de proyecto y ESS	16.337,77	23.689,77			40.027,54
Dirección de Obras+DEO+CSS			23.864,81	13.258,23	37.123,04
Obra			694.355,15	385.752,86	1.080.108,01
Liquidación				108.010,80	108.010,80
Difusión				11.881,19	11.881,19
Participación				37.506,36	37.506,36
TOTAL	55.737,69	23.689,77	718.219,96	556.409,44	1.354.056,86

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos					
Redacción de proyecto y ESS					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			694.355,15	385.752,86	1.080.108,01
Liquidación				108.010,80	108.010,80
Difusión				11.881,19	11.881,19
TOTAL CFIOT			694.355,15	505.644,85	1.200.000,00

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	39.399,92				39.399,92
Redacción de proyecto y ESS	16.337,77	23.689,77			40.027,54
Dirección de Obras+DEO+CSS			23.864,81	13.258,23	37.123,04
Participación				37.506,36	37.506,36
TOTAL AYTO	55.737,69	23.689,77	23.864,81	50.764,59	154.056,86

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

14 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	49/69	

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	
CIF ENTIDAD	P-1101600C
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	"ACTUACIÓN DE MEJORA DEL ESPACIO URBANO Y OPTIMIZACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL, TURÍSTICO Y PAISAJÍSTICO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHIPIONA"
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Chipiona reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad suplente de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 62 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La propuesta plantea recuperar un edificio obsoleto, el mercado de abastos, de 1957, con una arquitectura representativa de la forma de construir de una época (sistema de naves perpendiculares a la calle de entrada y cubiertas con bóvedas de fábrica) introduciendo nuevos usos y alternativas culturales, para transformarlo en un espacio más abierto y permeable que conecte las diferentes áreas peatonales de la trama urbana de su entorno.</p> <p>Se propone el incremento de la dotación de espacios libres y accesibles en el municipio haciendo desaparecer los puestos centrales del Mercado para transformarlo en un espacio expositivo versátil que incluirá mobiliario urbano y dotación de jardinería.</p> <p>El resto de los puestos serán remodelados para darles un carácter más eficiente y comercial que pueda ofrecer, además, alimentos elaborados para su consumo en el propio ámbito.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora el incremento de la actuación a la dotación y mejora de espacios libres y accesibles en el municipio; con la eliminación de los puestos centrales y la dotación de mobiliario se creará un espacio más amplio y confortable para los usuarios.</p> <p>La propuesta plantea revitalizar socialmente todo el entorno de la construcción para crear así un espacio global más iluminado y concurrido, con el mercado como elemento focalizador, capaz de atraer y mantener al público a cualquier hora del día. Esto repercutiría muy favorablemente tanto en la calidad de vida como en la percepción de seguridad de la ciudadanía en todo el entorno.</p> <p>El planteamiento de permeabilizar aún más el núcleo de la actuación acercaría, así mismo, a los residentes en las calles traseras al equipamiento colectivo y a otras áreas de la ciudad de manera más directa.</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fhZGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	50/69



	Destaca la propuesta en su propósito de la activación real del espacio público a nivel social, cultural, económico, comercial y turístico de un equipamiento, en la actualidad obsoleto. Incentiva la actividad económica, comercial y turística al favorecer la implantación de espacios culturales, artesanales y de consumo que contemplan usos colectivos. Esto implica un cambio en el modelo productivo del área afectada, apostando por un tejido turístico-comercial acorde y sostenible con el espacio urbano de su entorno y con especial incidencia en actividades culturales y turísticas.			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	787.011,30 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	25.259,94 €	18.446,67 €	743.304,69 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	809.325,68 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,24			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	51/69



**ACTUACIÓN DE MEJORA DEL ESPACIO URBANO Y OPTIMIZACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL, TURÍSTICO Y PAISAJÍSTICO
DEL MERCADO DE CHIPIONA**

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	12.299,75				12.299,75
Redacción de proyecto y ESS	12.960,19	18.446,67			31.406,86
Dirección de Obras+DEO+CSS			28.642,02		28.642,02
Obra			642.609,53		642.609,53
Liquidación			64.260,95		64.260,95
Difusión			7.792,19		7.792,19
Participación			22.314,38		22.314,38
TOTAL	25.259,94	18.446,67	765.619,07		809.325,68

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	12.299,75				12.299,75
Redacción de proyecto y ESS	12.960,19	18.446,67			31.406,86
Dirección de Obras+DEO+CSS			28.642,02		28.642,02
Obra			642.609,53		642.609,53
Liquidación			64.260,95		64.260,95
Difusión			7.792,19		7.792,19
TOTAL CFIOT	25.259,94	18.446,67	743.304,69		787.011,30

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación			22.314,38		22.314,38
TOTAL AYTO			22.314,38		22.314,38

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

6 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	52/69	

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	
CIF ENTIDAD	P1103500C
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“ADECUACIÓN URBANA Y REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, ALREDEDORES Y ACCESOS AL BIC CONJUNTO HISTÓRICO DE UBRIQUE”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Ubrique reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 61 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La propuesta consiste en la regeneración del espacio público urbano del centro histórico, concretamente en su centro neurálgico, la Plaza del Ayuntamiento, y en el entramado de calles anexas que lo conforman con los objetivos de mejorar la calidad urbana, la accesibilidad y la habitabilidad de los espacios públicos y la recuperación del comercio tradicional y su atractivo para el visitante entre otros.</p> <p>En la plaza se propone la sustitución del pavimento, dado el deterioro y resbaladidad del existente, la renovación del mobiliario urbano, la plantación de árboles y la colocación de jardineras. En las calles aledañas se realizarán actuaciones puntuales de mejora en rampas, escaleras y pavimentos.</p> <p>Se plantea mejorar la movilidad urbana y la accesibilidad mediante la jerarquización del viario y la creación de bolsas de aparcamientos que regulen y ordenen tanto el transporte público como el tráfico privado.</p> <p>Finalmente, y mediante señalética, se enfatizarán las rutas turísticas y culturales existentes y se creará un nuevo itinerario comercial en el centro histórico.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Con respecto a la adecuación de la propuesta al contexto urbano, se valora positivamente, no sólo la mejora de la habitabilidad en el ámbito de actuación, sino la repercusión positiva que tendría en la regeneración de la imagen urbana sobre un entorno de incuestionable valor paisajístico.</p> <p>Se considera acertada la localización de un aparcamiento temporal fuera del entorno del Centro Histórico para transporte público y vehículos en general con el fin de evitar que éstos penetren al centro. Sin embargo, se proyecta otro en un solar existente cercano a la plaza, que, si bien eliminaría la contaminación visual que producen los vehículos estacionados libremente en las calles cercanas, no secundaría dicho objetivo.</p> <p>La reestructuración y jerarquización de las superficies rodadas y peatonales en el entorno de la plaza</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	53/69



	<p>es una intención a valorar positivamente aunque en la propuesta no se justifica con claridad como se llevaría a cabo esta operación ni si se incrementarían las superficies destinadas al peatón en detrimento de las asignadas al tráfico motorizado.</p> <p>La propuesta de mejora del viario para la conectividad y accesibilidad universal es loable a pesar de que la acusada pendiente y las circunstancias físicas de los itinerarios seleccionados dificulten e incluso en ocasiones, impidan la consecución de tal fin.</p> <p>Se valora positivamente el interés manifiesto de la propuesta en potenciar el modelo turístico-comercial existente con la creación del mencionado itinerario comercial (artesanía de la piel, galerías de arte, etc), facilitando con incentivos públicos el establecimiento de comercios y actividades en los numerosos locales ahora vacíos.</p> <p>Ubrique tiene la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC) Conjunto Histórico inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.200.000,00 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	80.880,34 €	211.345,56 €	907.765,10 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.233.069,52 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,32			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	54/69



**ADEC. URBANA Y REVITALIZACION DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, ALREDEDORES Y ACCESO AL
BIC CONJUNTO HISTORICO DE UBRIQUE**

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	66.475,25				66.475,25
Redacción de proyecto y ESS	14.405,09	20.887,37			35.292,46
Dirección de Obras+DEO+CSS			38.781,56		38.781,56
Obra		190.467,19	761.868,76		952.335,95
Liquidación			95.233,60		95.233,60
Difusión			11.881,18		11.881,18
Participación			33.069,52		33.069,52
TOTAL	80.880,34	211.354,56	940.834,62		1.233.069,52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	66.475,25				66.475,25
Redacción de proyecto y ESS	14.405,09	20.887,37			35.292,46
Dirección de Obras+DEO+CSS			38.781,56		38.781,56
Obra		190.467,19	761.868,76		952.335,95
Liquidación			95.233,60		95.233,60
Difusión			11.881,18		11.881,18
TOTAL CFIOT	80.880,34	211.354,56	907.765,10		1.200.000,00

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación			33.069,52		33.069,52
TOTAL AYTO			33.069,52		33.069,52

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

5 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	55/69	

AYUNTAMIENTO DE TARIFA	
CIF ENTIDAD	P1103500C
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE TARIFA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PROYECTO DE ACTIVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y ARQUITECTÓNICA DE LA C/ SANCHO IV EL BRAVO
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Tarifa reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 61 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La propuesta consiste en la regeneración de la calle Sancho IV El Bravo, la principal arteria del casco histórico del municipio, con el fin de dar prioridad al peatón e impulsar la actividad económica del municipio dinamizando tanto la actividad comercial como turística de la zona.</p> <p>Se propone la reducción del tráfico y del estacionamiento de vehículos mediante la ejecución de una calzada en plataforma única con un único carril para el tráfico motorizado, incrementando así en un 190 % la superficie destinada al peatón.</p> <p>A lo largo de ella se proyecta ubicar estratégicamente zonas de carga y descarga, aparcamientos para personas con movilidad reducida e islas de aparcamiento de bicicletas. Además se adoptarán medidas de calmado de tráfico y control de acceso para residentes.</p> <p>Se ejecutarán obras de reurbanización, sustituyendo pavimentos y renovando infraestructuras, mostrando especial interés en adoptar un diseño homogéneo en todas las superficies ocupadas por terrazas de establecimientos hosteleros con el fin de mejorar su integración urbanística en el entorno.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>La actuación es adecuada y proporcional al contexto y la escala urbanas poniendo en valor elementos patrimoniales de su entorno como la Parroquia de San Mateo Apóstol, la iglesia más significativa del municipio.</p> <p>Se valora la mejora de la calidad ambiental en la medida en que se reduce el tráfico motorizado de la vía y se incrementa la vegetación aunque ésta no se plantea como uno de los objetivos prioritarios de la propuesta.</p> <p>Se valora de manera positiva la apuesta por la movilidad sostenible con medidas como el incremento de la superficie destinada al peatón en detrimento de la asignada al tráfico motorizado o la</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	56/69



	<p>localización de zonas de aparcamiento para bicicletas.</p> <p>La ampliación de la superficie peatonal y la integración de terrazas al recorrido, además de la objetiva mejora en el confort de los usuarios, supondría la reactivación y el aumento de la capacidad comercial y turística de la vía, con el consiguiente incremento en la actividad económica que ello conlleva no sólo en la calle objeto de la actuación sino también en su entorno próximo.</p> <p>El ámbito de intervención está incluido en el Bien de Interés Cultural (BIC) Conjunto Histórico de Tarifa inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.212.559,54 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	45.606,85 €	28.064,03 €	771.710,29 €	367.178,37 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.246.567,48 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,27			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	57/69



ACTIVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y ARQUITECTÓNICA DE LA C/ SANCHO IV EL BRAVO DE TARIFA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	25.855,04				25.855,04
Redacción de proyecto y ESS	19.751,81	28.064,03			47.815,84
Dirección de Obras+DEO+CSS			37.189,73	12.396,57	49.586,30
Obra			734.520,56	244.840,18	979.360,74
Liquidación				97.936,07	97.936,07
Difusión				12.005,55	12.005,55
Participación				34.007,94	34.007,94
TOTAL	45.606,85	28.064,03	771.710,29	401.186,31	1.246.567,48

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	25.855,04				25.855,04
Redacción de proyecto y ESS	19.751,81	28.064,03			47.815,84
Dirección de Obras+DEO+CSS			37.189,73	12.396,57	49.586,30
Obra			734.520,56	244.840,18	979.360,74
Liquidación				97.936,07	97.936,07
Difusión				12.005,55	12.005,55
TOTAL CFIOT	45.606,85	28.064,03	771.710,29	367.178,37	1.212.559,54

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación				34.007,94	34.007,94
TOTAL AYTO				34.007,94	34.007,94

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

12 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	58/69	

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	
CIF ENTIDAD	P-1101000E
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	"REGENERACIÓN ESPACIO URBANO SANTO DOMINGO"
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 60 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La propuesta plantea intervenir de una forma global y unitaria en una red de recorridos y espacios públicos que actúan como nexo de unión de dos zonas urbanas bastante significativas del municipio, desde la zona alta y centro histórico (Bien de Interés Cultural) hasta la Plaza de Santo Domingo en la zona baja.</p> <p>Se plantea la reurbanización de la Plaza de Santo Domingo, en plataforma única, incluyendo pavimentación, alumbrado público, red de riego, mobiliario urbano y jardinería. Se complementa con la restricción del tráfico y aparcamientos a fin de generar un espacio único de comunicación y relación entre los equipamientos y espacios públicos existentes (mercado municipal, Casa de la Cultura, Teatro, calle Constitución o Paseo de la Playa).</p> <p>La actuación sobre los recorridos, de menor envergadura, se plantea como una mejora y rehabilitación de calles e intervenciones puntuales en pequeñas plazas y está basada únicamente en señalética, restricción del tráfico (acceso sólo a residentes y autorizados) y delimitación de zonas de aparcamientos.</p> <p>Finaliza la intervención con una mención a la creación de caminos escolares hasta los colegios existentes en el ámbito de la intervención que fomente los desplazamientos peatonales, en bicicleta o transporte público.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora positivamente la elección del ámbito de actuación cuyo objetivo es poner en valor las características de la trama urbana de Alcalá de los Gazules actuando en dos itinerarios que unen espacios urbanos muy significativos del municipio como son la Plaza de la Iglesia, en la parte alta, y el paseo de la Playa y la Plaza de Santo Domingo, en su parte baja.</p> <p>La mejora de estos espacios y recorridos, además de mejorar el confort de los vecinos, persigue el objetivo de fomentar y atraer al turismo al cual se asocia un incremento y desarrollo económico del sector servicios en la totalidad del municipio.</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	59/69



	<p>En la plaza, se valora favorablemente el doble propósito de crear un espacio único de comunicación y relación donde se lleven a cabo actividades que reactiven la actividad social y comercial del municipio además de poner en valor los equipamientos y espacios públicos que confluyen en ella.</p> <p>Con respecto a la actuación en los caminos escolares, no se profundiza suficiente en la propuesta y queda bastante indefinida la materialización de sus planteamientos.</p> <p>El municipio está declarado Bien de Interés Cultural (BIC) Conjunto Histórico inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	1.153.962,48 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	44.302,78 €	23.719,15 €	980.741,77 €	105.198,78 €
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	1.186.524,95 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,26			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	60/69



REGENERACIÓN DEL ESPACIO URBANO SANTO DOMINGO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	27.754,53				27.754,53
Redacción de proyecto y ESS	16.548,25	23.719,15			40.267,40
Dirección de Obras+DEO+CSS			43.007,74		43.007,74
Obra			937.734,03		937.734,03
Liquidación				93.773,40	93.773,40
Difusión				11.425,38	11.425,38
Participación				32.562,47	32.562,47
TOTAL	44.302,78	23.719,15	980.741,77	137.761,25	1.186.524,95

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	27.754,53				27.754,53
Redacción de proyecto y ESS	16.548,25	23.719,15			40.267,40
Dirección de Obras+DEO+CSS			43.007,74		43.007,74
Obra			937.734,03		937.734,03
Liquidación				93.773,40	93.773,40
Difusión				11.425,38	11.425,38
TOTAL CFIOT	44.302,78	23.719,15	980.741,77	105.198,78	1.153.962,48

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación				32.562,47	32.562,47
TOTAL AYTO				32.562,47	32.562,47

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

8 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	61/69	

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS	
CIF ENTIDAD	P-1104300G
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REFORMA PLAZA DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO, PLAZA NTRA SRA DEL SOCORRO Y ENTORNO”
MOTIVO OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 58 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La intervención consiste en la reforma integral de la secuencia urbana conformada por la Plaza del Antiguo Ayuntamiento, la Plaza de Nuestra Señora del Socorro o Alameda, un tramo peatonal de la calle San Juan, de conexión entre las plazas anteriores y el tramo de la calle Dr. Rafael Bernal que comprende desde la propia Alameda hasta su entronque con la calle Fuentes para conseguir un conjunto unitario que permita integrar actividades sociales, culturales y de ocio a la par que posibilite la revitalización de la actividad comercial, hostelera y turística de la zona a lo largo de todo el año.</p> <p>Se plantea la eliminación de la actual configuración de las plazas (demoliendo mobiliario urbano, pavimento, vegetación y todo elemento que dificulte un diseño integral de todo el espacio) proponiendo un nuevo diseño en el que se preverán soluciones adecuadas para salvar las diferencias de nivel existentes en los diferentes espacios y supresión de barreras arquitectónicas, se prolongará el pavimento hasta el encuentro con las fachadas y se dispondrá de nuevo mobiliario y arbolado que permita la correcta integración entre las terrazas de los establecimientos hosteleros y el espacio libre para uso y disfrute de los ciudadanos.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora positivamente el tratamiento unitario e integrador de los espacios que se plantea y su adecuación al contexto y escala urbanas, poniendo en valor el espacio público más cualificado del centro del municipio, donde se ubican los elementos patrimoniales, edificios residenciales y negocios más relevantes del mismo.</p> <p>Así mismo, con la propuesta se verían mejoradas las condiciones de habitabilidad, medioambientales y de accesibilidad de todo el ámbito de intervención, con el incremento y la mejora de las condiciones de confort y seguridad de los usuarios que ello conlleva.</p> <p>Valorable la apuesta por la accesibilidad y la movilidad sostenibles que se concreta con la eliminación total del tráfico en la Plaza del Antiguo Ayuntamiento y la peatonalización del borde oeste de la Alameda y del tramo de la calle Dr. Rafael Bernal hasta el entronque con la calle Fuente que aumentaría la superficie destinada al peatón en detrimento del tráfico motorizado.</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	62/69



	Con la actuación se pretende la reactivación económica tradicional de un área que ha sido históricamente el centro económico, social y cultural del municipio frente a la competencia de la ciudad nueva.			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	36 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	669.326,15 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
		451.840,34	217.485,81	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	758.738,52 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	88,22			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	63/69



REFORMA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, PLAZA NTRA. SRA. DEL SOCORRO Y ENTORNO DE BENALUP - CASAS VIEJAS

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	12.195,87				12.195,87
Redacción de proyecto y ESS	12.150,32	17.293,97			29.444,29
Dirección de Obras+DEO+CSS			20.139,17	6.713,05	26.852,22
Obra			451.840,34	150.613,44	602.453,78
Liquidación				60.245,38	60.245,38
Difusión				6.626,99	6.626,99
Participación				20.919,99	20.919,99
TOTAL	24.346,19	17.293,97	471.979,51	245.118,85	758.738,52

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos					
Redacción de proyecto y ESS					
Dirección de Obras+DEO+CSS					
Obra			451.840,34	150.613,44	602.453,78
Liquidación				60.245,38	60.245,38
Difusión				6.626,99	6.626,99
TOTAL CFIOT			451.840,34	217.485,81	669.326,15

AYUNTAMIENTO DE BENALUP - CASAS VIEJAS

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Estudios Previos	12.195,87				12.195,87
Redacción de proyecto y ESS	12.150,32	17.293,97			29.444,29
Dirección de Obras+DEO+CSS			20.139,17	6.713,05	26.852,22
Participación				20.919,99	20.919,99
TOTAL AYTO	24.346,19	17.293,97	20.139,17	27.633,04	89.412,37

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS

12 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	64/69	

AYUNTAMIENTO DE OLVERA	
CIF ENTIDAD	P-1102400G
DENOMINACIÓN ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE OLVERA
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	“REVITALIZACIÓN DEL EJE FORMADO POR CALLES CALZADA Y LLANA Y PLAZAS DE LA IGLESIA Y DEL AYUNTAMIENTO”
MOTIVO DE OTORGAMIENTO	<p>La propuesta del Ayuntamiento de Olvera reúne todos los requisitos para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y, por tanto, poder ser considerado dicho Ayuntamiento como entidad beneficiaria de subvención en especie según lo establecido en los puntos uno y dos de la Base Reguladora Particular Tercera del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017 de desarrollo y tramitación del PREPU y la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz.</p> <p>Incluida previamente en la relación de propuestas con puntuación suficiente en la resolución provisional, ha obtenido una puntuación definitiva de 58 puntos como resultado del análisis y la valoración de las alegaciones y documentación presentada según la Base Reguladora Particular Décimo quinta de la mencionada Orden, y de acuerdo a los criterios objetivos, establecidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda de la Orden, según los objetivos y la finalidad que persigue la ITI de Cádiz de regeneración de la ciudad consolidada mediante la adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible fomentando la reactivación social y económica de la ciudad.</p> <p>Identificación de la actuación.</p> <p>La propuesta plantea actuar globalmente sobre la secuencia urbana conformada por la Plaza de la Iglesia, la Plaza del Ayuntamiento, la calle Calzada, nexo de unión de las plazas anteriores, y la calle Llana con el doble objetivo de revertir la jerarquía de circulación de los mencionados espacios en favor del peatón, por un lado, y de potenciar los usos comerciales, culturales y turísticos de la zona, por otro. En las plazas se persigue además, poner en valor estos espacios en si mismos como lugares de estancia y disfrute para los usuarios, y no meramente como los lugares de paso que son en la actualidad.</p> <p>Para materializar la actuación, se propone la reestructuración de las superficies y la reducción de la presencia de los vehículos a motor en las plazas y, en las calles, la reordenación de la jerarquía del viario para dar así prioridad al peatón en detrimento del tráfico rodado.</p> <p>La mejora de las condiciones de accesibilidad, la sustitución de luminarias y la dotación de contenedores soterrados son denominador común en todo el ámbito.</p> <p>Razones que justifican el mejor cumplimiento de la finalidad de la Orden.</p> <p>Conforme a los criterios de valoración definidos en la Base Reguladora Particular Décimo segunda del Anexo III de la Orden, la propuesta destaca en los siguientes aspectos:</p> <p>Se valora adecuada la elección del ámbito de actuación en un contexto urbano que conforman algunos de los espacios públicos más emblemáticos del centro del municipio, poniendo en valor y conectando tanto elementos patrimoniales de la zona como paisajísticos del entorno natural de Olvera, teniendo presentes aspectos que inciden en el confort de los usuarios y reflejan una perspectiva de género tales como el soterramiento de los contenedores, la introducción puntual de vegetación y la mejora de la iluminación.</p> <p>Valorable la intención de la propuesta de mejorar la accesibilidad universal, no obstante, ésta se manifiesta en términos genéricos sin especificar el nivel de las actuaciones ni su viabilidad teniendo en cuenta las peculiaridades de los diferentes espacios a tratar, tanto de usos como de pendientes y superficies. A destacar la configuración escalonada de la Calle Calzada y el acceso desde ésta a la Plaza del Ayuntamiento.</p>

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	65/69	

	<p>No se aporta información acerca de como se llevará a cabo la reordenación de las plazas para alcanzar los objetivos que se proponen.</p> <p>Con respecto a movilidad sostenible se valora correcta la propuesta en su determinación de revertir la jerarquía de los espacios en favor del peatón reduciendo, que no eliminando, tanto el tráfico motorizado como la superficie destinada a aparcamientos, sin embargo, no se aportan datos concretos que permitan cuantificar objetivamente dichos indicadores.</p> <p>Los objetivos de recuperación de la calle para el peatón como espacio de convivencia viene demandado por la población en el proceso de participación ciudadana llevada a cabo en el desarrollo de los trabajos para el PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE OLVERA 2017-2020, definido en la Línea Estratégica 1 de "Mejora del espacio urbano, cuidado y embellecimiento del entorno", aprobado recientemente.</p> <p>Olvera está declarado Conjunto Histórico-Artístico desde el año 1983.</p> <p>Debido al abandono de la población del centro se ha valorado como un ámbito de especial fragilidad social y ambiental.</p> <p>En general, es una propuesta con notables intenciones pero indeterminada y carente de las definiciones necesarias para el correcto entendimiento del alcance y viabilidad de la misma.</p>			
FECHA INICIO	El día hábil siguiente a la aceptación expresa de la resolución de concesión a que se refiere el apartado 4 de la Base Reguladora Particular Décimo séptima del Anexo III de la Orden			
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	48 meses			
CUANTÍA MÁXIMA FINANCIACIÓN	708.727,54 €			
PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL GASTO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258			
DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	2020	2021	2022	2023
	36.801,45 €	14.335,02 €	657.591,07 €	
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO	728.367,98 €			
PORCENTAJE DE AYUDA	97,3			

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	66/69



REVITALIZACIÓN DEL EJE FORMADO POR CALLES CALZADA Y LLANA Y PLAZAS DE LA IGLESIA Y AYUNTAMIENTO DE OLVERA

INVERSIÓN TOTAL

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	26.820,17				26.820,17
Redacción de proyecto y ESS	9.981,28	14.335,02			24.316,30
Dirección de Obras+DEO+CSS			28.408,03		28.408,03
Obra			565.605,40		565.605,40
Liquidación			56.560,54		56.560,54
Difusión			7.017,10		7.017,10
Participación			19.640,44		19.640,44
TOTAL	36.801,45	14.335,02	677.231,51	0,00	728.367,98

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Estudios Previos	26.820,17				26.820,17
Redacción de proyecto y ESS	9.981,28	14.335,02			24.316,30
Dirección de Obras+DEO+CSS			28.408,03		28.408,03
Obra			565.605,40		565.605,40
Liquidación			56.560,54		56.560,54
Difusión			7.017,10		7.017,10
TOTAL CFV	36.801,45	14.335,02	657.591,07	0,00	708.727,54

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Ejercicio	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Participación			19.640,44		19.640,44
TOTAL AYTO			19.640,44		19.640,44

PLAZO EJECUCIÓN DE OBAS

5 MESES

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	67/69	

**ANEXO V
PUNTUACIONES DESGLOSADAS POR CRITERIOS DE VALORACION**

CRITERIOS DE VALORACION	HABITABILIDAD		MOVILIDAD		METABOLISMO URBANO		COHESION E INTEGRACION SOCIAL			TRANSVERSALIDAD			TOTAL	
	CONTEXTO URBANO	INCREMENTO DOTACION ESPACIO LIBRES	MOVILIDAD	SUSTITUCION INFRAESTRUCT	INNOVACION	ACTIVACION ESPACIO PUBLICO	CAMBIO MODELO PRODUCTIVO	IMPPLICACION PROMOTORES Y BENEFICIARIOS	PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE	PLANES VIVIENDA Y SUELO	CONJUNTO HISTORICO O BIC EN OSHHA	ESPACIOS FRAGILIDAD VULNERABILIDAD	AFILIENCIA TURISTICA Y ENTORNO HOTELERO	100
AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES	15	10	10	5	5	15	15	10	3	3	3	3	3	100
ALCALA DE LOS GAZULES	12	7	6	2	2	11	10	4	0	0	3	2	1	60
ALGECIRAS	12	9	8	5	3	12	8	8	0	0	0	3	2	70
ARCOS DE LA FRONTERA	14	9	8	2	3	14	10	6	0	0	3	3	2	74
BENALUP – CASAS VIEJAS	11	9	9	0	3	11	10	5	0	0	0	0	0	58
BORNOS	13	8	7	2	4	11	10	7	0	3	3	1	1	67
CADIZ	14	9	9	2	3	12	8	8	0	0	3	3	2	73
CHICLANA DE LA FRONTERA	11	6	7	0	3	10	8	7	3	3	3	1	3	65
CHIPIONA	11	6	5	1	4	12	13	7	0	0	0	0	3	62
CONIL DE LA FRONTERA	12	8	8	2	3	11	10	5	0	3	3	0	3	65
EL PUERTO DE SANTA MARIA	13	8	8	4	3	12	10	7	0	3	3	1	3	72
GRAZALEMA	11	8	6	4	3	11	7	7	0	3	3	3	3	66
JEREZ DE LA FRONTERA	13	7	7	3	2	11	12	8	0	3	3	3	3	72
LA LINEA DE LA CONCEPCION	12	6	6	4	4	11	10	7	0	3	3	3	2	71
LOS BARRIOS	13	8	2	4	3	12	12	7	0	0	3	3	2	66
OUVERA	8	5	5	3	2	8	7	7	3	3	2	2	2	58
ROTA	10	7	7	4	4	11	9	8	0	0	3	0	3	66
TARIFA	10	7	7	3	2	11	8	6	0	3	2	2	2	61
UBRÍQUE	12	7	7	0	2	11	11	5	0	3	2	1	1	61

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	68/69
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO VI**ENTIDADES DESESTIMADAS**

CIF ENTIDAD	DENOMINACIÓN ENTIDAD	MOTIVO DESESTIMACIÓN
P-1100500F	Ayuntamiento Algodonales	No haber aportado la documentación que le fue requerida al amparo de la Base Reguladora Particular Décimo quinta del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017.
P-1102100C	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	
P-1100010F	Ayuntamiento de San José del Valle	
P-1103300H	Ayuntamiento de San Roque	
P-1104200I	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra	
P-1103100B	Ayuntamiento de San Fernando	No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera.2) del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, que exige que los compromisos sean adoptados por ..."acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue ..." No acreditar el requisito establecido en la Base Reguladora Particular Décimo quinta.2.c) del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, al no aportar informe de la Consejería de Cultura que garantice la viabilidad de la actuación.
P-1103200J	Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	No haber acreditado el requisito establecido en el apartado 2.a) de la Base Reguladora Particular Décimo quinta, en relación con la Base Reguladora Particular Tercera.2) del Anexo III de la Orden de 18 de Diciembre de 2017, que exige que los compromisos sean adoptados por ..."acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue ..."
P-1103700I	Ayuntamiento de Trebujena	

Código:	BY574871FXKK5GxePr_pg-fHzGAC1y	Fecha	15/10/2019	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	69/69	